



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle, cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No: 310

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: CENTRO AGUS S.A E.S.P
Demandado: MAZ AUTOS
Rep.: YILMAR PINZON LORA o quien haga sus veces
Radicado No: 76-834-40-03-004-2021-00143-00

ASUNTO:

Se tiene que dentro del proceso de la referencia se profirió el auto interlocutorio No. 005 del 24 de enero de 2022, sin embargo, en el mismo se incurrió en un error de digitación en su parte resolutive, ya que en el numeral primero se dispuso tener por surtido el emplazamiento a la personas desconocidas e indeterminadas, cuando lo que correspondía era a una persona jurídica y determinada

Por tal motivo, se dispone corregir dicha irregularidad en el entendido de que la orden emitida en el numeral primero del auto interlocutorio No.005 del 24 de enero de 2022, va dirigida a tener por surtido el emplazamiento de la persona jurídica MAZ AUTOS LTDA identificada con No. de nit 890324721 y representada legalmente por el señor YILMAR PINZON LORA identificado con No. C.C. 16.683.336 o quien haga sus veces.

El Juzgado:

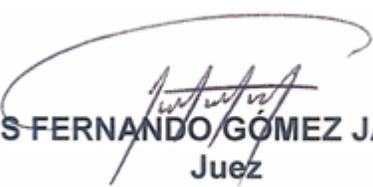
RESUELVE:

PRIMERO CORREGIR el auto interlocutorio No.005 del 24 de enero de 2022, en su numeral primero, en el entendido que se TIENE por surtido el emplazamiento realizado a la persona jurídica conocida y determinada MAZ AUTOS LTDA bajo el número de nit. 890324721 y representada legalmente por el señor YILMAR PINZON LORA identificado con No. C.C. 16.683.336 o quien haga sus veces”

SEGUNDO: En lo demás la providencia se mantiene incólume.

TERCERO: INFÓRMESE a la curadora designada Dra. CARMELINA AGUDELO GONZALEZ lo dispuesto en la presente providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 031

HOY, 07 DE MARZO DE 2022, A LAS 8:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario